



Programa de Movilidad Estudiantil con Fondos del Sistema CONARE 2013

Lineamientos para el Fortalecimiento de la Internacionalización Estudiantil



Introducción

La Rectoría ha establecido un fondo de 50 millones de colones para financiar el desarrollo de un programa especial de movilidad estudiantil que cursan carreras dentro de los programas académicos regulares que ofrece el TEC. Como resultado de la formulación del presupuesto 2013 para las cuatro universidades públicas (UCR, TEC, UNA y UNED) se previó contar con recursos para el fomento de la movilidad estudiantil en cada universidad con Fondos del Sistema. Asimismo, quedó establecido que los lineamientos para la ejecución de esta iniciativa quedarían a discreción de cada universidad siguiendo sus propias iniciativas, estrategias y políticas.

Este documento contiene los lineamientos establecidos para la ejecución del citado programa como una iniciativa especial en el caso particular del TEC.

Justificación

El proceso para la incorporación y apropiación de la dimensión internacional en la cultura y la estrategia del TEC incluye el impulso de iniciativas que promuevan la creación de oportunidades para que estudiantes regulares del TEC tengan la posibilidad de disfrutar de vivencias académicas en universidades extranjeras de reconocido prestigio internacional.

Conviene resaltar que el Modelo Académico establecido por el TEC, junto con las políticas generales, específicas y los objetivos estratégicos, establecen el marco contextual apropiado para el establecimiento de pautas que sustenten iniciativas como la presente.

En este sentido, es oportuno recordar estos elementos fundamentales para describir la expresión de voluntades y el rumbo estratégico establecido en la institución con miras a la participación activa de los estudiantes en actividades de esta índole.

1. Modelo Académico

El Modelo Académico del TEC aprobado en el Plenario de la Comisión de Estudio del III Congreso Institucional realizado el 13 de agosto del 2003 contiene en el inciso c de la sección 4.2 que: Para un mejor ambiente académico se "Fomenta la movilidad y el intercambio profesional, nacional e internacional, del personal académico y estudiantil."

2. Políticas generales

- 1.4 Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.
- 2.2 Se mejorará la gestión de fondos tanto internos (y) externos para el fortalecimiento de la investigación, como eje central de la academia y la extensión, e instrumento para la transferencia de sus resultados.

NOTA: Las políticas número 1.4 y 2.2 de las Políticas Generales, fueron aprobadas en Sesión AIR-74-09, realizada el 30 setiembre del 2009, con una vigencia de 5 años.

3. Políticas específicas

Entre las Políticas Específicas 2013 aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2756, Artículo 14, del 15 de marzo del 2012. (Gaceta 330) se contemplan acciones relacionadas con la internacionalización, en particular, las siguientes:

Política Específica desde la Perspectiva de Procesos:

La política específica 1.4.1 indica lo siguiente: "Se fomentarán los procesos de intercambio de carácter científico, tecnológico y humanístico con instituciones nacionales y extranjeras, de los profesores y



de los estudiantes que impulsen el conocimiento, la cooperación e innovación del quehacer universitario".

En la política específica 1.4.2 se establece lo siguiente: "Se promoverá la internacionalización de la actividad académica (docencia, investigación y extensión)".

La Sección 1.4.3 indica: "Se fomentará el espíritu emprendedor interdisciplinario en las actividades de enseñanza aprendizaje de los planes de estudio".

La política 1.4.4 manifiesta: "Se fortalecerán los mecanismos de difusión y proyección del quehacer académico institucional".

- 2.2.1 Se implementará una estrategia de búsqueda de recursos financieros nacionales e internacionales para fortalecer el desarrollo de la investigación, la extensión, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico.
- 2.2.2 Se incrementará la asignación de recursos presupuestarios para la difusión y transferencia de la producción académica-científica resultante de la investigación, la extensión y desarrollo tecnológico.
- 2.2.3 Se incrementarán los esfuerzos institucionales orientados a destinar presupuestos que permitan un crecimiento sostenido de la inversión en investigación y extensión.
- 2.2.4 Se destinarán recursos institucionales para promover la participación de profesores y estudiantes, en redes de investigación, mismos que serán utilizados como fondos de contrapartida.

Nota: Aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2756, Artículo 14, del 15 de marzo del 2012. (Gaceta 330)

4. Objetivos estratégicos

Desde la Perspectiva de Procesos Internos:

El objetivo 4 establece: "Fortalecer los procesos académicos mediante el mejoramiento continuo, el uso de tecnologías innovadoras, la internacionalización y el emprendedurismo".

Además, el objetivo 6 establece: "Contar con procesos administrativos y de apoyo a la vida estudiantil ágiles, flexibles, oportunos y de calidad para el desarrollo de las actividades académicas."

5. Índice de Internacionalización

"Fortalecer los procesos académicos, mediante el mejoramiento continuo, el uso de tecnologías innovadoras, la internacionalización y el emprendedurismo" es uno de los objetivos estratégicos correspondientes al Plan Estratégico Institucional.

El **Índice de Internacionalización** es entendido como: Indicador compuesto que muestra programas académicos, con componente internacional impartidos in situ y en el extranjero de forma individual o conjunta con instituciones extranjeras, número de profesores y estudiantes del TEC que participan en actividades internacionales y número de profesores y estudiantes extranjeros que participan en actividades del TEC. (congresos, pasantías, tesis, redes académicas, convenios vigentes, cursos de carrera ofrecidos entre otros).

Todo lo anterior, según acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2715, Artículo 10, del 02 de junio del 2011. (Gaceta 321).

Nota: Lo resaltado en las citas arribas consignadas, no es del original.



Programa de Movilidad Estudiantil con Fondos del Sistema 2013 con énfasis en la Ciencia y Tecnología

Este programa brinda una oportunidad a los estudiantes regulares del TEC empadronados en los programas académicos de grado (bachilleratos y licenciaturas regulares) para realizar una pasantía académica en una universidad, instituto de investigación o empresa de reconocido prestigio internacional, que les permita ampliar sus conocimientos referidos a su trabajo final de graduación en las diferentes modalidades tales como: tesis de grado, práctica de especialidad, práctica profesional, proyecto de graduación, etc. Asimismo, puede incluir la oportunidad de realizar pasantías o estancias cortas a fin de estar en contacto con equipos o laboratorios especializados de renombre, interactuar con especialistas del campo de acción o participar en la realización práctica o proyecto de un trabajo relacionado con su plan de estudios. Se anticipa que las escuelas y programas prioricen las universidades, institutos de investigación o empresas de alto prestigio.

1 Lineamientos

Los estudiantes a ser beneficiados con este programa especial deben tener los requisitos para realizar el trabajo final de graduación, (v.g. tesis, proyecto de graduación, práctica de especialidad), dado que la intensión es impulsar el desarrollo de la investigación, la innovación y el emprendedurismo en cada escuela o programa.

Las escuelas y los programas serán responsables de definir el mecanismo de selección y nominación de un(a) candidato titular y un(a) candidato(a) alterno o suplente. Los requisitos mínimos que se requieren son los siguientes:

a) Justificación del tema de la pasantía y el lugar a visitar, los cuales deben justificarse a la luz de los planes, prioridades o estrategias de investigación de cada escuela o programa.

- b) La pasantía del o la estudiante debe fortalecer una práctica de especialidad o tesis como un aporte al desarrollo de la investigación que sea publicable como un artículo en al menos una revista del TEC.
- c) La pasantía deberá ser de al menos 3 semanas.
- d) Debe aportarse una carta del anfitrión declarando la aceptación y el compromiso de cumplir con los objetivos de la pasantía.
- e) Él o la estudiante debe demostrar el cumplimiento de todos los requisitos académicos para llevar la práctica de especialidad o tesis.
- f) Estas pasantías deberán ser realizadas preferiblemente en países no hispanohablantes con objeto de exponer a los becarios a otras culturas con idiomas diferentes a la lengua materna.
- g) Por la magnitud del fondo y los objetivos de internacionalización que se pretenden alcanzar con este programa, se excluyen pasantías a países del itsmo centroamericano.
- h) La presentación formal de los candidatos deberá ser remitida por el Director(a), Coordinador(a) según corresponda, de la Escuela o Programa quien será el responsable de someter la documentación correspondiente.
-) Los estudiantes seleccionados deberán cumplir con la participación en actividades programadas por la Rectoría y Vicerrectoría de Investigación y Extensión antes de partir. Dichas actividades se plantearán con el objetivo de afirmar el éxito del programa especial de movilidad y el logro de los resultados propuestos.



2 Becas a asignar

Las becas serán por un monto exacto, a saber de: 1 250 000.00 colones (un millón doscientos cincuenta mil colones netos) por estudiante becado(a).

Como parte de los requisitos para la asignación de la beca se firmará un contrato entre el TEC y el estudiante seleccionado. Entre los aspectos que este contrato indicará se incluye la autorización para girar un monto parcial al estudiante para la compra del tiquete de avión de ida y regreso, el impuesto de salida y el seguro de viajes. A partir del cumplimiento de este requisito se asignará el saldo correspondiente, antes de su salida del país.

El trámite de compra del tiquete, impuestos y seguros los realizará el beneficiario de acuerdo con lo indicado en el contrato con vista en el calendario (cronograma) que será establecido para tal efecto.

Las escuelas y sus centros/programas de investigación, que desarrollan proyectos que disponen de recursos adicionales de la FUNDA-TEC y las familias de los becarios(as) podrán complementar los gastos adicionales o extraordinarios si fueren requeridos, como el caso de ampliar el tiempo de estadía y el respectivo seguro de viajes. Los estudiantes que reciban esta beca no podrán solicitar o recibir ayuda complementaria de ningún fondo del TEC.

3 Número de becas por otorgar

La cantidad de becas a otorgar será distribuida de la siguiente manera:

a) una beca para cada programa académico consolidado a nivel de grado en Cartago, Centro Académico San José y Sede Regional San Carlos. La lista de los programas académicos contemplados es la siguiente:

Tecnología de Ciencias de la Ingeniería (14):

- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería en Computación
- Ingeniería en Computación (San Carlos)
- Ingeniería en Computadores
- Ingeniería en Construcción
- Ingeniería en Diseño Industrial
- Ingeniería en Electrónica
- Ingeniería en Mantenimiento Industrial
- Ingeniería en Materiales
- Ingeniería en Producción Industrial
- Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental
- Administración Tecnologías de Información
- Arquitectura y Urbanismo

Tecnología y Ciencias de la Tierra (3):

- Ingeniería Agronomía
- Ingeniería Forestal
- Ingeniería en Biotecnología

Ciencias Económicas y Administración (6):

- Administración de Empresas
- Administración de Empresas (San Carlos)
- Administración de Empresas (Centro Académico San José)



- Ingeniería en Agronegocios
- Gestión en Turismo Sostenible
- Gestión del Turismo Rural Sostenible

Educación (2):

- Enseñanza Matemática asistida Computadora
- Educación Técnica
- dos becas adicionales para cada una de las seis escuelas de la Sede de Cartago con mayor número de estudiantes matriculados al inicio del I semestre 2013. Estas becas deberán ser obligatoriamente en países no hispanohablantes según el registro de matrícula del primer semestre lectivo 2013. Ellas son las siguientes (12):
 - Administración de Empresas
 - Ingeniería en Computación
 - Ingeniería en Producción Industrial
 - Ingeniería en Electrónica
 - Ingeniería en Mantenimiento Industrial
 - Ingeniería en Construcción
- c) una beca para cada programa de investigación (v.g. eScience, Nanotecnología, Energías Limpias). Estas becas deberán ser obligatoriamente en países no hispanohablantes (3).

4. Comisión académica del programa

Para efectos de elaborar el contrato de beca, recibir y verificar el cumplimiento de los lineamientos de este programa, dar seguimiento y evaluación del mismo, se conformará una Comisión Académica que estará constituida por las siguientes personas:

- Licda. Sonia Astúa Fernández, Representante de Rectoría (quien la coordina)
- Dra. Claudia Madrizova M, Representante VIESA
- M.Eng. Andrés Robles Ramírez, Representante Docencia
- Licda. Silvia Watson Araya, Representante Financiero
- M.Sc. Paula Ulloa Meneses, Representante Dirección de Cooperación
- M.Sc. Marco Anderson, Director de la Dirección de Cooperación
- Sr. Ariel Quirós Quirós, Representante Estudiantil.





5. Requisitos a ser verificados por la Comisión Académica

Los requisitos que la Comisión Académica deberá verificar y documentar son los siguientes:

- Acuerdo de Escuela o Programa.
- Solicitud del director(a) o coordinador(a) de la escuela o programa demostrando el cumplimiento de los requisitos del estudiante becario para realizar su pasantía relacionada con la práctica o tesis. Además, el nombre del profesor tutor o asesor.
- Propuesta de la pasantía indicando su relación con el plan de investigación y extensión de la escuela o el programa.
- Justificación de la selección de la universidad, centro de investigación o institución propuesta para realizar la pasantía, resaltando la excelencia en el campo relacionado y otras razones que garanticen el logro de los resultados propuestos.
- Descripción de la práctica de especialidad o tesis así como del artículo propuesto a ser publicado, indicando a su vez, el nombre de la revista donde será sometido para su publicación.
- Carta de aceptación del anfitrión de la pasantía.

En cada sesión la Comisión recibirá las solicitudes todos lunes a partir del 6 de mayo y hasta el 26 de agosto, que será la última fecha. En el caso de que la solicitud cumpla con los lineamientos y sea aprobada se procederá a comunicarlo y a girar instrucciones a la Dirección de Cooperación para los trámites correspondientes.

6. Otras consideraciones y disposiciones complementarias:

- a) Los beneficiarios de este programa especial de movilidad deberán ser estudiantes regulares del TEC. Los programas de licenciatura para egresados y los programas de postgrados no participan de este programa de movilidad.
- b) Los programas académicos de grado y de investigación que no participen en la convocatoria del 2013 y aquellos que no demuestren para mayo del 2014, tener sometido y aprobado un artículo en una revista del TEC, no podrán participar del programa de becas del 2014 por lo que podrán reingresar al programa hasta el 2015. Para las carreras con 3 cupos se aplicará este lineamiento por cupo individual.
- c) Si la revista es internacional se solicita al menos una certificación de que el artículo fue sometido en mayo 2014. Sin embargo, si este artículo no es aprobado para publicación durante el 2014 el programa o escuela no podrá ingresar a la convocatoria de este programa de movilidad del 2015, teniendo el derecho de reingresar a partir del 2016. Todo lo anterior en el caso de que el TEC tenga disponibilidad de fondos para continuar con este programa durante los siguientes años.
- d) Los beneficiarios tendrán tiempo para realizar su pasantía hasta el 11 de noviembre del 2013, fecha máxima para regresar a Costa Rica.
- e) Las becas que no se asignen después del 26 de agosto serán redistribuidas según recomendación de la Comisión Académica y la aprobación del Consejo de Rectoría.
- f) En casos especiales donde un programa de grado no cuente con candidatos para nominar para este programa especial de movilidad en el marco de la respectiva práctica o tesis calificados o disponibles, la beca podrá se asignada a otro estudiante avanzado de la carrera después de una amplia justificación basada en la excelencia académica del candidato y la institución anfitriona. En todo caso los demás lineamientos seguirán vigentes. Este lineamiento no se aplica a los programas de investigación que



- deberán seleccionar a un estudiante de tesis o práctica de alguna carrera del TEC.
- g) Si una escuela o programa desea emplear el fondo asignado por cupo (¢1 250,000/cupo) para enviar a más estudiantes, esto lo podrá hacer si lo justifica y demuestra que tiene el respaldo económico y técnico para hacerlo; siempre y cuando cumplan con lo siguiente: son pasantías diferentes en tema y sitio, sigue corriendo los requisitos y todas las anteriores consideraciones y disposiciones por cupo. Por ejemplo: con una beca sí podría gestar dos pasantías, pero igualmente ahora se debe cumplir con dos artículos por beca y sí no se logran se pierde el cupo para el siguiente año, indistintamente se haya publicado un artículo de dos.
- h) Todas las solicitudes debidamente completadas se remitirán al Director de Cooperación para su respectivo trámite.



